

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

193**MADRID NÚMERO 16**

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Ana Correchel Calvo, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 16 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.225 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Olan Rewaju Yekinni Adebayo, contra la empresa “Bai Promoción de Congresos, Sociedad Anónima”, sobre ordinario, se ha dictado resolución en fecha 14 de diciembre de 2009, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda formulada por don Olan Rewaju Yekinni Adebayo, contra la empresa “Bai Promoción de Congresos, Sociedad Anónima”, debo condenar y condeno a la mercantil demandada a que le abone la cantidad de 1.477,92 euros, más el 10 por 100 de interés por mora.

Contra la presente resolución no cabe interponer recurso de suplicación (artículo 189 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Bai Promoción de Congresos, Sociedad Anónima”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 27 de mayo de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/22.380/10)